



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 29 de marzo de 2023
Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial donde solicitan decreto de medida cautelar. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	MANUEL LÓPEZ ARRIETA
EJECUTADOS	WILSON NASSIF VELÁSQUEZ
RADICADO	2013 – 00098

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se vislumbra memorial de fecha 17 de marzo de 2023, en el que el ejecutante, actuando en causa propia, solicita decretar el secuestro del vehículo QEI411, propiedad del ejecutado WILSON NASSIF VELÁSQUEZ.

Al respecto, la medida cautelar solicitada no será atendida, por cuánto al demandante no le asiste el derecho de postulación en el proceso, ya que, a quien se le reconoció personería por auto adiado 7 de junio de 2013, fue al Dr. LUIS MIGUEL ZABALA, quien actualmente continúa ejerciendo la representación.

En otro aspecto, en memorial de fecha 8 de marzo de 2023, el demandante solicita se le remita Link del proceso digital, actuación surtida por Secretaría en la misma fecha mediante la remisión del link del expediente digital que reposa en la plataforma ONEDRIVE, al correo electrónico del solicitante.

Finalmente, respecto de la solicitud efectuada por el demandante en fecha 03/03/2022, donde solicita la entrega de títulos constituidos a su favor, la misma será negada por cuanto al revisar la plataforma de títulos judiciales, se constata que no existen títulos pendientes por reclamar.

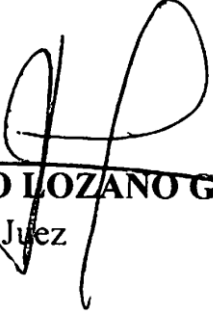
Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de medida cautelar presentada por el ejecutante MANUEL LÓPEZ ARRIETA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36de3e38c8edcf33e99354ede33f745740b57ac8b29bc7c403fc683b0b38de9**

Documento generado en 29/03/2023 06:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>